



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Directa – Por Exclusividad	N° 019	AÑO: 2025
Etapas: Sin Etapa	Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente: EX-2025-00010471- -CNPT-SE#CNPT		
Objeto: Adquisición de libros para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura por exclusividad con AD-HOC S.R.L (C.U.I.T. N° 30-62908652-4), con EDITORAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71043534-7), con IUS LIBROS JURÍDICOS DE GHISURA GUILLERMO ANTONIO (C.U.I.T. N° 20-16210287-8), con EDICIONES DIDOT DE BANFI LORENA FABIOLA (C.U.I.T. N° 27-25134277-1), con ALBREMATICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-61526767-4) y con EDITORES DEL SUR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71600569-7).		

VISTA/DESCARGA DE PLIEGOS:

Costo Del Pliego: Sin costo. El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional del CNPT: <https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2025/>

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
Por escrito: Dirección de Compras del CNPT, calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 10 a 17 hs Correo electrónico: compras@cnpt.gob.ar	Hasta el día 27 de agosto de 2025

PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plazos y horario para presentación de ofertas
POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO Dirección de Compras del CNPT sita en calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A. NO serán consideradas las ofertas que se presenten mediante correo electrónico.	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs, hasta las 11:50 hs. del día fijado para la Apertura de Ofertas
	Día y horario de Apertura
	el día 2 de septiembre de 2025 - 12:00 hs.

Moneda de cotización: La propuesta económica podrá ser formulada en pesos argentinos

Plazo de mantenimiento de ofertas: TREINTA (30) días corridos

Garantías: Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato **no requeridas.**

Declaración Jurada de Exclusividad: cada oferente deberá presentar junto a su oferta, con carácter de Declaración Jurada, una nota manifestando que los libros cotizados en su oferta son vendidos en forma exclusiva en razón de derechos de edición o comercialización, suscrito por socio responsable de la empresa o representante legal/apoderado.

Adjudicación: la adjudicación de la presente contratación se realizará por renglón (en referencia a cada subrenglón de los enumerados en cada Formulario de Cotización). Los oferentes deberán cotizar en cada formulario de cotización respectivo.

Lugar de Entrega: en las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sita en la calle Paraná N° 341, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Plazo de Entrega: dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de recepción de la orden de compra.

Pago: La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. El pago de la factura operará dentro de los VEINTE (20) días corridos



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°. OBJETO

Adquisición de libros para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura por exclusividad con **AD-HOC S.R.L** (C.U.I.T. N° 30-62908652-4), con **EDITORIA AR S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71043534-7), con **IUS LIBROS JURÍDICOS DE GHISAURA GUILLERMO ANTONIO** (C.U.I.T. N° 20-16210287-8), con **EDICIONES DIDOT DE BANFI LORENA FABIOLA** (C.U.I.T. N° 27-25134277-1), con **ALBREMATICA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-61526767-4) y con **EDITORES DEL SUR S.A.S.** (C.U.I.T. N° 30-71600569-7), de acuerdo a lo establecido en el Anexo II – Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso b), apartado ii), del "Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA" (en adelante CNPT), aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

Plazo de Entrega: La prestación deberá ser cumplida dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de recepción de la orden de compra, en la forma y en el lugar que se establezcan en la Orden de Compra, en los términos de las Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente contratación.

Lugar de Entrega: en las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sita en la calle Paraná N° 341, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaración Jurada de Exclusividad: cada oferente deberá presentar junto a su oferta, con carácter de Declaración Jurada, una nota manifestando que los libros cotizados en su oferta son vendidos en forma exclusiva en razón de derechos de edición o comercialización, suscrito por socio responsable de la empresa o representante legal/apoderado.

ARTÍCULO 4°. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES

Los interesados podrán consultar y/o descargar los pliegos desde el sitio web institucional del CNPT: <https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2025/>. Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@cnpt.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link: <https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2025/>



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre el CNPT y los/as interesados/, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes se efectuarán a través del sitio web institucional del CNPT (<https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2025/>), conforme el artículo 118 inciso f) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios; y a través de la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por el CNPT a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por el CNPT.

ARTÍCULO 6°. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

ARTÍCULO 7°. GARANTÍAS

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Por trámite simplificado, **no será necesaria la presentación de garantías de mantenimiento de ofertas o de cumplimiento de contrato**, en virtud de lo establecido en el artículo 91, inciso 4, apartado k), del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/22.

No obstante lo arriba indicado, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23, a requerimiento del CNPT, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Contragarantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías. Cuando la contratación prevea la posibilidad de solicitar adelantos financieros el adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero.

Las garantías documentales deberán ser presentados en forma física, a excepción de aquellos documentos que sean remitidos por correo electrónico y que posean firma digital en los términos de la Ley 25.506.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 77, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere los CUARENTA (40) MÓDULOS – UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)-. Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

VALOR DEL MÓDULO: \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL)

Cotización en moneda extranjera



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Cuando la contratación prevea que la cotización puede efectuarse en moneda extranjera, el importe de la garantía podrá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa) vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Devolución de las garantías / renuncia tácita

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/2023 - Devolución de las Garantías/Renuncia Tácita.

La Tesorería deberá notificar a los adjudicatarios para que retiren las contragarantías dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. Si no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor del CNPT de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 80 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

ARTÍCULO 8°. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser presentada hasta las 11:50 hs. del día hábil fijado para la Apertura de Ofertas, **por escrito y en sobre cerrado con la identificación de la contratación a la que corresponde**, en la Dirección de Compras del CNPT sita en calle Paraná 341- primer piso, C.A.B.A.

NO serán consideradas las ofertas que se presenten mediante correo electrónico.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, no siendo necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. Sin perjuicio de lo indicado, deberán presentarse firmados y aclarados los Anexos que forman parte del presente pliego, cuando así se requiera.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9°. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Formalidades

Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura, y copia del recibo de entrega de la oferta y documentación mencionada ante el Organismo.

Contenido de la oferta. Cotizaciones:

Los oferentes deberán cotizar completando el **"Formulario de Cotización - Anexo I-A-B-C-D-E-F"**, de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas que forman parte de aquél.

La oferta especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente Pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

No se aceptarán ofertas variantes.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



No se permite la presentación de cotizaciones parciales, el oferente deberá cotizar únicamente por la cantidad total indicada en cada renglón.

La propuesta deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS (\$) (**Anexo I-A-B-C-D-E-F**). El pago se realizará en pesos argentinos de conformidad con el artículo 22 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si el oferente cotizara en una planilla membretada de la firma además de emplear la planilla de cotización, en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego. Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los requisitos establecidos en la contratación, corresponderá la desestimación de la oferta.

Correrán por cuenta exclusiva de los proveedores todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) que corresponda abonar como consecuencia de la participación en el procedimiento de selección y de la eventual adjudicación, razón por la cual, al formular su oferta, el oferente deberá considerar incluido en el precio todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, seguros, beneficios, sueldos y jornales, acuerdos paritarios aplicables al rubro, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del/los bien/es o servicio/s que, sin estar especificado, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo los previstos en el inciso c) del artículo 27 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el/los oferente/s se ha/n asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. No se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

Corrección de errores aritméticos

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a la planilla de cotización de ofertas y la misma no adolezca de errores no subsanables conforme el artículo 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si en un renglón hubiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, conforme el artículo 53 del Reglamento de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.
- (b) Si hubiere un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- (c) Si hubiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Documentación que deberá acompañarse con la oferta:

Cada oferta deberá acompañarse con la documentación que se detalla a continuación:

- a) La información y documentación detallada en el **ANEXO III – “Datos básicos de los oferentes”** que forma parte del presente Pliego, si no se hubiera suministrado con anterioridad a la base interna de proveedores.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



b) La información y documentación detallada en el **ANEXO IV – “Documentación específica de la contratación”** que forma parte del presente Pliego, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

c) La declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el CNPT (**ANEXO V**).

ARTÍCULO 10°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el punto 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente deberá mantener la oferta por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de VEINTE (20) días corridos y así sucesivamente.

ARTÍCULO 11°. DE LOS OFERENTES

- No podrán contratar con el CNPT las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 36, inciso e) del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

Se recomienda corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (actual Agencia de Recaudación y Control Aduanero), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".

- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

ARTÍCULO 12°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con el CNPT.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT.
- c) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, cuando así se hubiese previsto en el Pliego del llamado.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Que no estuviere firmada la oferta económica por el oferente, representante legal o apoderado, o si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



f) Si contuviera condicionamientos.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, o no fuera constituida mediante el instrumento debido.

j) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

k) Cuando contenga documentación o información falsa o adulterada.

l) Por incurrir en las conductas descritas en el artículo 5° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT.

m) Si el oferente no realizara la visita a las instalaciones, cuando así se hubiese previsto en el Pliego del llamado.

SUBSANABLES:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al CNPT la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, no pudiendo alterarse los principios de igualdad y transparencia.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta, para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimarán las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 13°. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La preadjudicación será a favor de la oferta que, ajustada a las Bases y Condiciones del llamado, resulte más conveniente para el CNPT, teniendo en cuenta la calidad, el precio, y la idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el pliego del llamado.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

ARTÍCULO 14°. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón (en referencia a cada subrenglón de los enumerados en cada Formulario de Cotización). Los oferentes deberán cotizar en cada formulario de cotización respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el CNPT. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

El CNPT podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes y adjudicatarios.

ARTÍCULO 15°. ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato, y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

En caso de discordancia en la orden de compra o venta con las condiciones del llamado de la contratación y las circulares emitidas, prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones desplegadas en la orden.

ARTÍCULO 16°. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al CNPT y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

El adjudicatario se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas o bienes de terceros o del CNPT, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos o cuasidelitos, actos o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

También mantendrá indemne al CNPT y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al CNPT y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 17°. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con el CNPT. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el CNPT por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



b) Accidentes de trabajo

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por el CNPT será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

ARTÍCULO 18°. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

El CNPT no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de trasgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el CNPT no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiese establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización al CNPT respecto de la incorporación de un subcontratista. El CNPT se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considere conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne al CNPT respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiese efectuarle, incluidos los gastos casuísticos que pudieren derivar de aquel. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo este responsable del cumplimiento del contrato en todos



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable al subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquel.

c) Garantía de los trabajos y bienes entregados

El adjudicatario estará obligado a garantizar el servicio técnico, como así también la calidad y funcionamiento de la totalidad de los bienes y/o productos provistos, por defectos de diseño, de materiales y de fabricación de éstos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el CNPT. El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que se establezca en particular en las especificaciones técnicas o la que pudiera ofrecer el fabricante.

ARTÍCULO 19°. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CNPT podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la Comisión de Recepción correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo del CNPT, no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

ARTÍCULO 20°. PENALIDADES Y SANCIONES

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por la Resolución CNPT N° 36/23, y de aquellas dispuestas en los puntos 36 a 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 21°. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción de los bienes o servicios tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o prestación de servicio. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación.

ARTÍCULO 22°. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Forma de pago

Se prevé un único pago una vez recepcionados los renglones adjudicados.

La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. El pago de la factura operará dentro de los VEINTE (20) días corridos, en los términos de los artículos 73 y 74 del Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Administración (Tesorería), sita en Paraná N° 341 – primer piso – CABA o por medio electrónico declarado en **la oferta la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria** en la cual se encuentre radicada su



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



cuenta. Previo al pago, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos en sus obligaciones impositivas y/o previsionales, de acuerdo al procedimiento dictado por la AFIP en su Resolución N° 4164/2017. Se podrá corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (actual ARCA), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA EXENTO que reviste el COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA, se deberá considerar al organismo como IVA EXENTO. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA - Clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T) N°: 30-71602699-6.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento aprobado por Resolución N° 36/23. En cada factura constará como mínimo: a) Número y fecha de la orden de compra o contrato al que corresponde; b) Número de los remitos de entrega; c) Número, especificación e importe de cada renglón facturado; d) Importe total bruto de la factura; e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera; f) Importe neto de la factura.

La factura que habilitará el pago de la forma prevista en el párrafo anterior deberá remitirse al correo electrónico contabilidad@cnpt.gob.ar

Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional: cuando la contratación prevea que la cotización puede efectuarse en moneda extranjera, el monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (divisa) vigente al día hábil anterior al momento de librar la orden de pago. Una vez fijada dicha fecha, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura notificará la misma al proveedor para que este emita el documento (Nota de Débito/Nota de crédito) que respalde la diferencia de cambio a abonar. Se comunica que esto es requisito excluyente para poder realizar el desembolso.

Anticipo Financiero: cuando la contratación prevea la posibilidad, y en caso de haberse solicitado expresamente al momento de efectuar la oferta un anticipo financiero, deberá remitirse la factura correspondiente al correo electrónico mencionado precedentemente, junto con la contragarantía prevista en el artículo 7 del presente pliego. Saldo: La o las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, y su pago operará dentro de los VEINTE (20) días corridos.

ARTÍCULO 23°. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra o Contrato. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito del CNPT. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 24°. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se registrará por las disposiciones y el orden de prelación del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del CNPT", y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", ambos aprobados mediante Resolución CNPT N° 36/23, sus modificatorios y complementarios; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link: <https://cnpt.gob.ar/compras-y-contrataciones-2025/>



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO I - A
FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa AD-HOC S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-62908652-4), con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Sub-Renglón	Editorial	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1A	Ad-Hoc (AD-HOC S.R.L.)	Teoría de la ejecución penal	1	\$	\$
	1B		La cantidad de pena en el tiempo de prisión.	1	\$	\$
	1C		La indeterminación de la pena en el proceso de ejecución penal.	1	\$	\$
	1D		Derecho penal y penas ilícitas	1	\$	\$
	1E		Riesgo, neoliberalismo y justicia penal	1	\$	\$

Monto Ofertado: (en letras)	Total	SON PESOS ARGENTINOS:	\$
--	--------------	-----------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ____ / ALTERNATIVA ____ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO I - B

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa EDITORA AR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71043534-7), con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Sub-Renglón	Editorial	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	2A	Ediar (Editorial Editora Ar S.A.)	El trabajo en contexto de encierro	1	\$	\$
	2B		Juicio a la prisión: una evaluación crítica	1	\$	\$

Monto Ofertado: (en letras)	Total	SON PESOS ARGENTINOS:	\$
--	--------------	-----------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ____ / ALTERNATIVA ____ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO I - C
FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa IUS LIBROS JURÍDICOS DE GHISAURA GUILLERMO ANTONIO (C.U.I.T. N° 20-16210287-8), con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Sub-Renglón	Editorial	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	3A	Ius Libros Jurídicos (de Ghisaura Guillermo Antonio)	Realidad del encierro preventivo. Estudio de las comisarías de la provincia del Neuquén.	2	\$	\$

Monto Ofertado: (en letras)	Total	SON PESOS ARGENTINOS: \$
--	--------------	---------------------------------

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ____ / ALTERNATIVA ____ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO I - D
FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa EDICIONES DIDOT DE BANFI LORENA FABIOLA (C.U.I.T. N° 27-25134277-1), con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Sub-Renglón	Editorial	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	4A	Ediciones Didot (de Banfi Lorena Fabiola)	Sobrepoblación carcelaria	1	\$	\$
	4B		La tortura: una práctica estructural del sistema penal, el delito más grave	1	\$	\$
	4C		El crimen de tortura: en el Estado autoritario y en el Estado de derecho	1	\$	\$
	4D		Juicio al encarcelamiento masivo: una destacada decisión judicial y el futuro de las prisiones en los Estados Unidos	1	\$	\$

Monto Ofertado: (en letras)	Total	SON PESOS ARGENTINOS:	\$
--	--------------	-----------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ____ / ALTERNATIVA ____ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO I - E
FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa ALBREMATICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-61526767-4), con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Sub-Renglón	Editorial	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	5.A	Editorial Tirant Lo Blanch (Albrematica S.A.)	Estudios interdisciplinarios para investigar las violaciones a los derechos humanos por armas menos letales.	2	\$	\$

Monto Ofertado: (en letras)	Total	SON PESOS ARGENTINOS:	\$
--	--------------	-----------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ____ / ALTERNATIVA ____ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO I - F
FORMULARIO DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa EDITORES DEL SUR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71600569-7), con domicilio legal en la calle _____, N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, constituyendo domicilio electrónico en Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Sub-Renglón	Editorial	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	6A	Editores del Sur (Editores del Sur SAS)	Ejecución de la pena comentada por personas privadas de libertad. Análisis de la Ley 24.660 y sus modificaciones.	2	\$	\$
	6B		Derecho procesal de ejecución penal. Tomo 1. Fundamentos	1	\$	\$
	6C		Ejecución de la pena privativa de la libertad	1	\$	\$
	6D		Acusatorio y ejecución penal	1	\$	\$
	6E		Nuevo derecho de ejecución penal. Tomo II	1	\$	\$
	6F		Nuevo derecho de ejecución penal. Tomo IV	1	\$	\$

Monto Ofertado: (en letras)	Total	SON PESOS ARGENTINOS:	\$
---------------------------------------	--------------	-----------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE ____ / ALTERNATIVA ____ (*) (*indicar con una cruz a cuál corresponde. Para ofertar con alternativas deberá indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: Adquisición de libros para el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura por exclusividad con AD-HOC S.R.L (C.U.I.T. N° 30-62908652-4), con EDITORA AR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71043534-7), con IUS LIBROS JURÍDICOS DE GHISAURA GUILLERMO ANTONIO (C.U.I.T. N° 20-16210287-8), con EDICIONES DIDOT DE BANFI LORENA FABIOLA (C.U.I.T. N° 27-25134277-1), con ALBREMATICA S.A. (C.U.I.T. N° 30-61526767-4) y con EDITORES DEL SUR S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71600569-7), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Sub-Renglón	Editorial	Título	Autor	Nacional o extranjera	Cantidad	Año de edición
1	1A	Ad-Hoc (AD-HOC S.R.L.)	Teoría de la ejecución penal.	Pablo Andrés Vacani	Nacional	1	2024
	1B		La cantidad de pena en el tiempo de prisión.	Pablo Andrés Vacani	Nacional	1	2015
	1C		La indeterminación de la pena en el proceso de ejecución penal.	Pablo Andrés Vacani	Nacional	1	2019
	1D		Derecho penal y penas ilícitas	Pablo Andrés Vacani	Nacional	1	2020
	1E		Riesgo, neoliberalismo y justicia penal	Pablo Andrés Vacani	Nacional	1	2006
2	2A	Ediar (Editorial Editora Ar S.A.)	El trabajo en contexto de encierro	Elsa Porta	Nacional	1	2016
	2B		Juicio a la prisión: una evaluación crítica	Mathiesen Thomas	Nacional	1	2003
3	3A	Ius Libros Jurídicos	Realidad del encierro preventivo. Estudio de las comisarías de la provincia del	José María Maitini	Nacional	2	2024



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



			Neuquén.				
4	4A	ediciones Didot (Ediciones Didot)	Sobrepoblación carcelaria	Leonardo Pitlevnik	Nacional	1	2019
	4B		La tortura: una práctica estructural del sistema penal, el delito más grave	Anitua, Gabriel Ignacio y Zyzman Quirós Diego (Comp.)	Nacional	1	2013
	4C		El crimen de tortura: en el Estado autoritario y en el Estado de derecho	Rafecas, Daniel Eduardo	Nacional	1	2016
	4D		Juicio al encarcelamiento masivo: una destacada decisión judicial y el futuro de las prisiones en los Estados Unidos	Simon, Jonathan	Nacional	1	2019
5	5.A	Editorial Tirant Lo Blanch (Albrematica - Distribuidora)	Estudios interdisciplinarios para investigar las violaciones a los derechos humanos por armas menos letales.	Editores: Rocío Sánchez; Pérez Javier Velasquez Valenzuela, Pietro Sferrazza Taibi, Isabel Severin Fuster	Extranjera	2	2022
6	6A	Editores del Sur (Editores del Sur SAS)	Ejecución de la pena comentada por personas privadas de libertad. Análisis de la Ley 24.660 y sus	Felipe Lamas, Martina Pedocchi Weisser	Nacional	2	2021



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



			modificaciones.				
	6B		Derecho procesal de ejecución penal. Tomo 1. Fundamentos	Rubén Alderete Lobo	Nacional	1	2022
	6C		Ejecución de la pena privativa de la libertad	Salduna y de la Fuente	Nacional	1	2019
	6D		Acusatorio y ejecución penal	Rubén Alderete Lobo	Nacional	1	2018
	6E		Nuevo derecho de ejecución penal. Tomo II	Rubén Alderete Lobo y Pablo Vacani	Nacional	1	2022
	6F		Nuevo derecho de ejecución penal. Tomo IV	Rubén Alderete Lobo y Pablo Vacani	Nacional	1	2023

Declaración Jurada de Exclusividad: El oferente deberá presentar junto a su oferta, con carácter de Declaración Jurada, una nota manifestando que los libros cotizados en su oferta son vendidos en forma exclusiva en razón de derechos de edición o comercialización, suscrito por socio responsable de la empresa o representante legal/apoderado.

Adjudicación: la adjudicación de la presente contratación se realizará por renglón (en referencia a cada subrenglón de los enumerados).

Lugar de Entrega: en las oficinas del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, sita en la calle Paraná N° 341, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adelantos financieros: No se admitirán.

Ofertas variantes: No se admitirán.

Ofertas Parciales: No se admitirán.

Presentación de Muestras: No se contempla.

Plazo de Entrega: deberá cumplirse la prestación dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de recepción de la orden de compra.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Otras Generalidades:

1. El material bibliográfico ofertado deberá ser nuevo, sin uso (nuevo y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los libros desde que estos salieron de la editorial), y estarán libres de defectos o fallas atribuibles a fabricación o diseño. No se aceptarán libros con fallas de impresión, color o registro tanto en los interiores, como en sus carátulas y tapas exteriores.

En tal sentido, deberán asegurarse que el material bibliográfico se entregue al organismo en perfectas condiciones, debidamente acondicionado, sin humedad, con las cajas en perfectas condiciones y que las cintas de seguridad no se encuentren violadas, encontrándose obligada a entregar los bienes faltantes o reemplazar los defectuosos.

2. El adjudicatario deberá coordinar el horario de las entregas al correo electrónico cnpt@cnpt.gob.ar.
3. En caso de remitirse los libros adjudicados por correo postal (calle Paraná N° 314 Primer Piso, Ciudad de Buenos Aires, Código Postal 1017), los costos de envío o eventuales devoluciones serán por cuenta del proveedor adjudicado. Una vez recepcionado el paquete respectivo, se realizará la verificación de los títulos, cantidad de libros, y otros aspectos solicitados en la contratación. Las falencias que se verifiquen tales como faltantes de libros, roturas, deterioros de cualquier tipo, errores de impresión, se comunicarán al adjudicado a través de correo electrónico a efectos de su subsanación, quedando todo costo por la devolución del paquete enviado, como de los posteriores enviados para la subsanación, a cargo y costo exclusivo del adjudicado.

ANEXO III

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

A tener en cuenta: Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público o estar suscriptas en todas sus hojas informando que son copia fiel de los originales.

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular (Frente y Dorso)
- II) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.
- III) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.

V) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de la persona firmante (Frente y Dorso).

VI) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

c) Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y otros:

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), con su correspondiente constancia.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados (Frente y Dorso).

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicataria, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo. Las personas que se presenten en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación (sólo aplicable a llamados internacionales):

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte (Frente y Dorso).

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Documentación relativa a la contratación que se trata:

Sin perjuicio de acompañar las planillas y declaraciones juradas que forman parte como Anexos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberán adjuntarse:

- Constancia de inscripción de la AFIP (ARCA).

- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio legal en la República Argentina, y declarar en la planilla o formulario de cotización una dirección de correo electrónico constituida, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

- La declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el CNPT (ANEXO V). Se recomienda corroborar el estado de deudas en el PORTAL DE CLAVE FISCAL de la AFIP (ARCA), servicio "SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS", sección CUENTA CORRIENTE/DETALLE DE DEUDA



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



CONSOLIDADA, seleccionando el trámite "CONSULTA DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO".

- **Declaración Jurada de Exclusividad:** El oferente deberá presentar junto a su oferta, con carácter de Declaración Jurada, una nota manifestando que los libros cotizados en su oferta son vendidos en forma exclusiva en razón de derechos de edición o comercialización, suscrito por socio responsable de la empresa o representante legal/apoderado.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad de Buenos Aires, ____ de ____ de ____

Al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

S ____ / ____ D ____

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

No podrán contratar con el CNPT:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios/as del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), salvo declaración de subsanar dicho incumplimiento al momento de la preadjudicación. La subsanación se controlará en dicho momento, solicitando la documentación pertinente, siendo la existencia de obligaciones impositivas, motivo suficiente para rechazar la oferta.
- f) Personas humanas o jurídicas incluidas en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales)
- g) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren en aquellos registros que a futuro reemplacen los existentes.
- h) Las personas que se encuentren procesadas por graves violaciones a los derechos humanos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PByCP Directa Por Exclusividad - Adquisición de Libros.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.